República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del Señor Juez, escrito del abogado de la parte actora solicitando librar despacho comisorio. Queda para proveer.

Palmira V, Cuatro (4) de julio de 2023

HARLINSON ZUBIETA SGURA SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL PALMIRA V, CUATRO (4) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) AUTO SUSTANCIACION No.751 RADICACIÓN No. 2021-00390-00

En virtud del informe secretarial que antecede y revisado el mismo, el juzgado considera que la petición no es procedente, por cuanto este operador judicial ya le dio trámite a la solicitud mediante providencia No. 499 de 11 de mayo de 2023, de la cual fue librado el despacho comisorio No.028 de la misma fecha.

Igualmente, esta judicatura, remitió la comisión al correo de la parte interesada el 27 de mayo de 2023.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR, la solicitud de librar despacho comisorio de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

El Juez,

NOTIFÍQUESE ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIO

En Estado No. $\underline{071}$ de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 05 de julio de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d599dacd3517b9ca4c86030957c8f106ae1a585a375fe4fd2678ddad7f4cdfef

Documento generado en 04/07/2023 08:12:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica